



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del área que corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

- Resultado de la licitación correspondiente al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS (1), acompañando actas fechadas de apertura, garantías presentadas por los oferentes. En particular, evaluación de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, miembros que la componen, si se ha cumplimentado con la totalidad de la documentación solicitada, la calidad de los oferentes y puntaje resultante de la estructura polinómica (*Indicador Económico, Indicador Operativo, Capacidad Operativa, Mejor Tarifa, Tarifa Cotizada Oferente y Resultado Final*).
- Indicación de si se solicitó documentación complementaria.
- Constancia de si se evacuaron consultas de interesados que no participaron del procedimiento licitatorio.
- Dictamen de la Evaluación de Ofertas del Art. 19º del llamado a licitación de marras.
- Informe si ha habido solicitud de mejora de ofertas.
- Informe si la Orden de Compra en todos los casos es acompañada de un pago en concepto de adelanto, y en caso afirmativo, cuál es el porcentaje que abona la administración pública más allá del 3% estipulado en el llamado a licitación. En caso negativo, informe las causales por las cuales la administración pública nacional ha abonado tal concepto. Además, remita la facturación realizada a los fines de su solicitud y conformidad por parte del Departamento de Seguros del Instituto y con constancia de la Garantía presentada.
- Cuántas personas jubiladas y/o pensionadas son beneficiarias de los elementos contratados y su distribución geográfica nacional.



- Cuál ha sido el nivel de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria y facturación presentada hasta el día de la fecha.
- Cuáles son las penalidades y sanciones aplicadas en el marco del Artículo 30 del llamado a licitación y del nuevo Reglamento de Compras y Contrataciones - INSSJP(2) , incluyendo casos de entrega fuera de término, entrega defectuosa y registro de más de diez incumplimientos en un mismo mes, con detalle de cuántas veces sucedió.
- Cumplimiento con la cláusula del artículo 33 (*Cláusula Anticorrupción*) respecto de gastos comerciales no habituales.
- Informe cuál es el valor de mercado de los productos licitados.
- Costo de la logística para la distribución en todo el territorio nacional.
- Mantenimiento o reducción de la calidad de los productos licitados y, en este último caso, motivos fundados.
- Informe en qué fecha y a través de qué medio se ha inscripto la adjudicataria en el portal del INSSJP a los fines de poder contratar con el Instituto.
- Informe cuáles son los motivos por los cuales el Instituto ha decidido el cambio de sistema de distribución y cuál era el nivel de cobertura nacional del sistema anterior.
- Documentación requerida por la ANMAT para el certificado emitido y si dicho organismo cruza o informa la solicitud a la AFIP/ARCA a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
ACOMPAÑA: DIPUTADA MÓNICA FEIN



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El siguiente pedido de informes pretende esclarecer la licitación realizada por el PAMI en cuanto a la adquisición y distribución de pañales y otros insumos para jubilados y pensionados del sistema nacional; ello en base a publicaciones de diversos medios que han puesto la lupa sobre este tema y que, de principio, no parece escaparse de las prácticas oscuras que lleva adelante la actual gestión del Ejecutivo.

Resultan llamativas varias circunstancias vinculadas a este proceso licitatorio. Desde el oficialismo se ha promovido un discurso que presenta al Estado como una estructura ineficiente, abogando por su desburocratización y por procedimientos de supuesta inmediatez. Sin embargo, esta visión desconoce aportes fundamentales de la sociología clásica, en particular los de Max Weber, quien explicó que la burocracia, lejos de ser un obstáculo, constituye una herramienta técnica destinada a combatir el clientelismo, el nepotismo y la arbitrariedad en la gestión pública.

En particular, sobre la licitación que mencionamos en el primer párrafo, la misma fue publicada el 11 de abril de este año, con una apertura de sobres realizada en el mismo mes en el que fue llamada su licitación -25 de abril y con Semana Santa en el medio- cuando por lo general entre estas dos etapas -llamado y apertura de sobres- transcurren plazos más amplios con el objeto de permitir la preparación y elaboración de las ofertas por parte de las empresas interesadas en obtener los contratos con el Estado y/o conformar algún tipo de asociación a los fines de abarcar las particularidades para ofertar; agregando además el cómputo de días inhábiles para la administración pública. El pliego de condiciones -de 69 páginas y 15 Anexos- del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados tenía por objeto la “provisión, almacenamiento, preparación, transporte, distribución y entrega de Higiénicos Absorbentes Descartables (H.A.D.) para atender la demanda de los afiliados del Instituto en todo el país, por el término de treinta y seis (36) meses, con opción a prórroga por hasta doce (12) meses”, es decir que excluida la fabricación de H.A.D., se licitaron todas las etapas hasta la entrega domiciliaria siendo ello una especie de servicio *courier*. Sin



embargo, vale recalcar que la República Argentina posee 2 millones 800 mil kilómetros cuadrados - siendo el 8vo. país en superficie a nivel global- y con un universo de jubilados y pensionados rodando las 6 millones de personas -las cuales quienes reciben estos tipos de insumos corresponden a una fracción de tal cantidad- y con un problema endémico de infraestructura, comunicación y conexión entre las diversas regiones que conforman nuestro país; y que en base a estos datos contrapuestos demarcan la complejidad logística que la licitación propone para su resolución.

Siguiendo con ello, los plazos en que se ha realizado tal licitación lucen a las claras de un posible direccionamiento en la contratación y que no permitió, por si fuera poco, la competencia entre varios oferentes consiguiendo así precios más bajos para la administración pública. En efecto, existe un sólo precio para esta licitación y es el que efectivamente fue ofertado por la adjudicataria, siendo en este caso Urbano Express Argentina S.A. (CUIT 30-70828643-1), y que en una rápida constatación *on line* de su situación tributaria en cuanto a sus actividades económicas declaradas - siendo una compañía constituida en noviembre del 2013- los formularios F-883 de ARCA indican que la “venta al por mayor de productos farmacéuticos”, “venta al por mayor de mercancías N.C.P.”, “venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico” y “venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal N.C.P. (No Clasificado Previamente)” fueron declaradas el **22-04-2025 a las 10:14:17**, es decir a sólo 3 días de la apertura de sobres. En concreto, las ofertas, las cuales debían presentarse personalmente en la Subgerencia de Compras y Contrataciones: División Aperturas con dirección en Corrientes 655, 6º Piso CABA, en sólo diez días hábiles para la administración pública y que además, siendo una licitación única y nacional, la misma debía presentarse *personalmente* en la era de las comunicaciones/era digital¹; todo ello según el pliego licitatorio².

No sólo lo excluyente del exiguo plazo para la presentación de las ofertas o la concurrencia personal hacia oficinas del centro porteño habiendo informado previamente un correo electrónico, se exigía además en los interesados/oferentes la inscripción previa en el portal de oferentes -

¹ Se habla de la era de la comunicación/digital como la Tercera Revolución Industrial.

² PLIEG-2025-38279260-INSSJP-GAEI#INSSJP



circunstancia que no podría haberse realizado sino de manera posterior al 22 de abril de este año para el caso de la adjudicataria-, la habilitación y autorización de funcionamiento ante la ANMAT acompañando el respectivo Disposición y Certificado -que no son otorgados en plazos breves- y una planta logística de 15 mil posiciones de racks instaladas dentro del radio del AMBA, agregando como condición excluyente, una muestra de higiénicos absorbentes entre otras disposiciones; vinculando todos estos puntos -que no estamos en desacuerdo en la implementación de condiciones de las más estrictas en las licitaciones públicas- el único oferente no tenía experiencia previa en la distribución de este producto médico. No la tenía porque no era una actividad declarada ante la ARCA hasta días previos a la apertura de oferta, tampoco la poseía porque no era importador, no podía estar inscripto ante la ANMAT como tampoco obtener un certificado puesto que no distribuía insumos ni medicamentos como actividad logística declarada. Sin embargo, desde 15 de noviembre de 2021 la ANMAT le otorgó el Certificado de Inscripción del Establecimiento (EX-2021-49234013- -APN-DVPS#ANMAT, URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70828643-1) con depósito declarado sito en Ascasubi 3282 de la Capital Federal.

Sobre las actividades que declara la adjudicataria en su Declaración Jurada no figura la importación:

▶ Datos de actividad económica - URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A. - 30708286431						
Nomenclador	Código	Descripción	Condición	Orden	Periodo desde	Fecha actualización
F-883 VIGENTE	530010	SERVICIO DE CORREO POSTAL	EXENTA	1	11-2013	10-12-2013 09:04:07
F-883 VIGENTE	492250	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE MERCADERÍAS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS	NO EXENTA	2	10-2019	10-10-2019 11:12:04
F-883 VIGENTE	492290	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.	PARCIALMENTE EXENTA	3	07-2024	16-08-2024 15:44:44
F-883 VIGENTE	181200	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN	NO EXENTA	4	11-2024	05-11-2024 16:46:06
F-883 VIGENTE	464310	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	PARCIALMENTE EXENTA	5	04-2025	22-04-2025 10:14:17
F-883 VIGENTE	469090	VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCIAS N.C.P.	NO EXENTA	6	04-2025	22-04-2025 10:14:17
F-883 VIGENTE	465350	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO MÉDICO Y PARAMÉDICO	NO EXENTA	7	04-2025	22-04-2025 10:14:17
F-883 VIGENTE	464999	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO O PERSONAL N.C.P	NO EXENTA	8	04-2025	22-04-2025 10:14:17



Siendo que los productos distribuidos son de marca Mastersoft, elaborado por Drylock Techonolgies Brasil LTDA con fábricas en Poá y Capivari - Sao Paulo. En el mismo domicilio de Ascasubi 3282 de la Capital Federal se encuentra inscripto otro proveedor del Instituto, este es Medcore S.A. (Habilitación 2984/2025), siendo una empresa creada en **diciembre del 2024** y con objeto declarado de importación. Esta ocultación de encadenamiento empresarial está estrictamente prohibida siendo que en los procesos licitatorios se permite la conformación de Unión Transitorias y Contratos Asociativos a los fines de complementarse en un emprendimiento económico siempre que se hayan cumplimentado previamente las disposiciones pertinentes del Código Civil y Comercial de la Nación y la Inspección General de Justicia de la Nación para su validez como tales; ambas circunstancias que demandan tiempo.

Así, la licitación tuvo un sólo oferente y que además se convirtió rápidamente en adjudicatario siendo ello Urbano Express Argentina S.A., sin antecedentes en la actividad sobre la que ofertaron, ocultando a otra sociedad participante para el control estatal y que, de acuerdo a lo informado por otros proveedores inscriptos en las plataformas de contratación estatal a los fines de otorgar más transparencia al conjunto social, recibieron pedidos de cotización vía correo electrónico el día jueves 27 de marzo de 2025 por parte Urbano, con la referencia "Pedido de Cotización para la Compra de Pañales" y texto "Los contacto de la empresa Urbano Express para solicitar la cotización por la compra de Pañales para entrega a organismo público", contacto realizado por Nicolás Álvarez con nro. 11-7644-4568.



DIPUTADOS ARGENTINA

De: Nicolas Alvarez

Enviado: Jueves, 27 de Marzo de 2025 [REDACTED]

Para: [REDACTED]

Asunto: Pedido de Cotización por Compra de Pañales

Estimados, buen día!

Los contacto de la empresa Urbano Express para solicitar cotización por la compra de Pañales para entrega a organismo público. Por favor informar Precio Unitario y plazo de entrega estimado.

Item	Producto (paquete por 30 unidades)	Tamaño	Rango de Peso	Absorción (cc. salina)	Tipo	Precio Unitario	Monto Total
1	Pañal mediano elástico	Mediano	de 5 Kg a 9.5 Kg	> 400 ml.	Anatómico		
2	Pañal grande elástico	Grande	de 8.5 Kg a 12 Kg	> 480 ml.	Anatómico		
3	Pañal extra grande elástico	Extra Grande	de 11 Kg a 14 Kg	> 480 ml.	Anatómico		
4	Pañal juvenil elástico	Juvenil	de 24 Kg a 45 Kg	> 500 ml.	Anatómico		
8	Pañal recto grande	Grande	de 45 Kg a 75 Kg	> 700 ml.	Recto		
9	Pañal recto extra-grande	Extra Grande	más de 75 Kg	> 800 ml.	Recto		
10	Pañal elástico grande	Grande	de 45 Kg a 75 Kg	> 700 ml.	Doble Manta		
12	Pañal elástico extra-grande	Extra Grande	más de 75 Kg	> 800 ml.	Doble Manta		
13	Refuerza Pañal (Pediátrico recién nacido)	Pediatrico	hasta 6 Kg	> 250 ml.	Anatómico		
14	Pañal Extra Extra Grande elástico	XXL	más de 13 Kg	> 480 ml.	Anatómico		

Mi teléfono de contacto es el [11-7644-4568](tel:11-7644-4568)

Saludos,



Nicolas Alvarez
Jefe de Abastecimiento

[11-7644-4568](tel:11-7644-4568)

<https://www.urbano.com.ar>

Ascasubi 3282 - C1286AAD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires -



Procuremos que nuestras acciones dejen una huella verde en nuestro camino.
Piense si es necesario imprimir este correo.



Ello nos permite concluir que esta empresa ya poseía conocimiento de la licitación que iba a realizar el Instituto y la información solicitada 3 semanas antes era justamente el objeto de la licitación lanzada el 11/4. Es decir, la apertura de la licitación los agarró con parte de la tarea hecha.

Otro de los puntos que nos llama la atención es una característica que tiene este llamado a licitación y no es otra cosa que el adelanto económico novedosamente incorporado en el mismo. En



este sentido, en el artículo 27º, donde se detalla la facturación, se incluye por primera vez la figura a “adelanto financiero”, con un contrato total equivalente a 460 millones de dólares estadounidenses por el plazo de 3 años, y que, previo a la presentación de las facturas -número 10408482 por \$13.996.622.885,29- que la misma licitación exige, el Instituto adelanta el equivalente a 14 millones de dólares -el 3% del monto total del contrato-.

Sobre esto, se hace un tanto complejo introducir una cláusula de anticorrupción como la del art. 33º siendo que es el propio Estado el que incorpora un pago adelantado. No se explica de manera clara en el proceso licitatorio por qué el Estado se asocia o financia al sector privado en la realización de un contrato que, además, incorpora un sistema de actualización de precios y valores. Ergo, por qué va a adelantar algo si el pago está estipulado.

Sobre la calidad y el precio del producto creemos que es necesario realizar una auditoría exhaustiva a los fines de confirmar o desechar que los productos adquiridos no sólo son acordes a lo estipulado en pliego licitatorio y que continúa con los estándares que se ha impuesto el PAMI en cuanto productos entregados a jubilados y pensionados que lo necesiten, sino también que son dignos desde el punto de vista humano; máxima de orden constitucional y obligatorio para el Estado argentino para con sus habitantes.

Weber a principios del siglo pasado había propuesto un método que permitía predecir y, más que nada, evitar situaciones como las que motivan este pedido de informes. El camino llevado adelante por el Ejecutivo desde el 10 de diciembre de 2023 en aras de la libertad, la desburocratización, la inmediatez no concluye a un lugar distinto que el de la oscurantismo estatal, licitaciones a medida y a facilitar actos de corrupción. En definitiva, uniendo los dos puntos centrales de estos argumentos, la desburocratización propuesta por el presidente Javier Milei no lleva a otro camino que la corrupción, los conflictos de intereses, al nulo funcionamiento de la Oficina Anticorrupción y los sistemas de control interno y externo (la SIGEN y la AGN respectivamente) de los actos patrimoniales del gobierno nacional.



Por todos estos puntos es que solicitamos que nos acompañen en el siguiente proyecto de resolución a los fines de obtener las respuestas que los y las ciudadanas nos demandan.

**FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
ACOMPaña: DIPUTADA MÓNICA FEIN**

Referencias:

- (1) Referencia: PLIEG-2025-38279260-INSSJP-GAEI#INSSJP, disponible en:
https://institucional.pami.org.ar/compras/archivos/CPU_1_2025_NC_1.pdf
- (2) Referencia: RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP, disponible en:
https://www.pami.org.ar/pdf/resol_2022_1127_inssjp.pdf